GVE Grupo Vial del Este

PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL

Obra Pública para el Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta 9, entre las progresivas 105k650 – 210k000

Mantenimiento por Niveles de Servicio

Julio 2026
Rev. 2

Contenido

1. INFORMACIÓN GENERAL 4

1.1. DESCRIPCIÓN 4

1.2. IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y DOCUMENTOS GRÁFICOS DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 4

1.3. COMPONENTES DE OBRA: Campamento/Obrador, Plantas de producción 5

1.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS CUENCAS HÍDRICAS SUPERFICIALES SOBRE LAS QUE SE IMPLANTARÁN LAS OBRAS 6

1.5. PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PREVISTOS 8

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN 8

1.7. FLOTA DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS AFECTADOS A LAS OBRAS 8

1.8. MANO DE OBRA ESTIMADA 8

1.9. ORIGEN, FORMA DE OBTENCIÓN Y DEMANDA ESTIMADA DE RECURSOS NATURALES, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS 8

1.10. ESTIMADA DE COMBUSTIBLE Y ACEITES 8

1.11. MATERIALES PELIGROSOS 9

1.12. FUENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA 9

2. MARCO LEGAL 9

3. GESTIÓN AMBIENTAL 10

3.1. AAP RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y CON LAS INSTALACIONES CONEXAS A LAS MISMAS 10

3.2. IDENTIFICACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS Y SECTORES VINCULADOS A LA OBRA Y LOS ASPECTOS AMBIENTALES A GESTIONAR EN CADA UNO DE ELLOS 10

3.3. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA 11

3.3.1. Mantenimiento 11

3.4. PLAN DE MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS 11

3.4.1. Despacho de combustible 12

3.4.2. Cambio de aceite en obra 12

3.5. PLAN DE MANEJO DE AGUAS PLUVIALES 12

3.6. GESTIÓN DE CANTERAS 12

3.7. PAVIMENTO DE ASFALTO RECUPERADO (RAP) 12

3.8. GESTION DE PODAS 12

3.9. DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA 12

3.10. DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE EFLUENTES 13

3.11. DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS 13

3.12. DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y CONSERVACIÓN DE REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL ... 14

3.13. PLAN DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES 14

3.14. ROCEDIMIENTO GENERAL DE MANEJO DE DERRAMES 14

3.15. CURSOS DE INDUCCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA 15

3.16. CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN RELATIVA A GESTIÓN AMBIENTAL 16

3.17. OTRAS MEDIDAS DE GESTIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAS AL TIPO DE OBRA 16

3.18. PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS OPERATIVOS 16

4. GESTIÓN DE SUBCONTRATOS 16

5. ANEXOS 17

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. DESCRIPCIÓN

OBRA	Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta 9, entre las progresivas 105k650 – 210k000
FECHA	Julio 2026
INGENIERO RESIDENTE	Ing. Marcelo Borrelli
DIRECTOR DE OBRA	MTOP – Patricia Alves
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	Mantenimiento por Niveles de Servicio

1.2. IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y DOCUMENTOS GRÁFICOS DE LAS ZONAS AFECTADAS POR LAS ACTIVIDADES A REALIZAR PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El presente documento constituye el Plan de Gestión Ambiental (PGA) del Mantenimiento por Niveles de Servicio en la Ruta Nº9, entre las progresivas 105k650 – 210k000, contemplando las pautas y procedimientos concernientes a la gestión ambiental de dichas tareas.

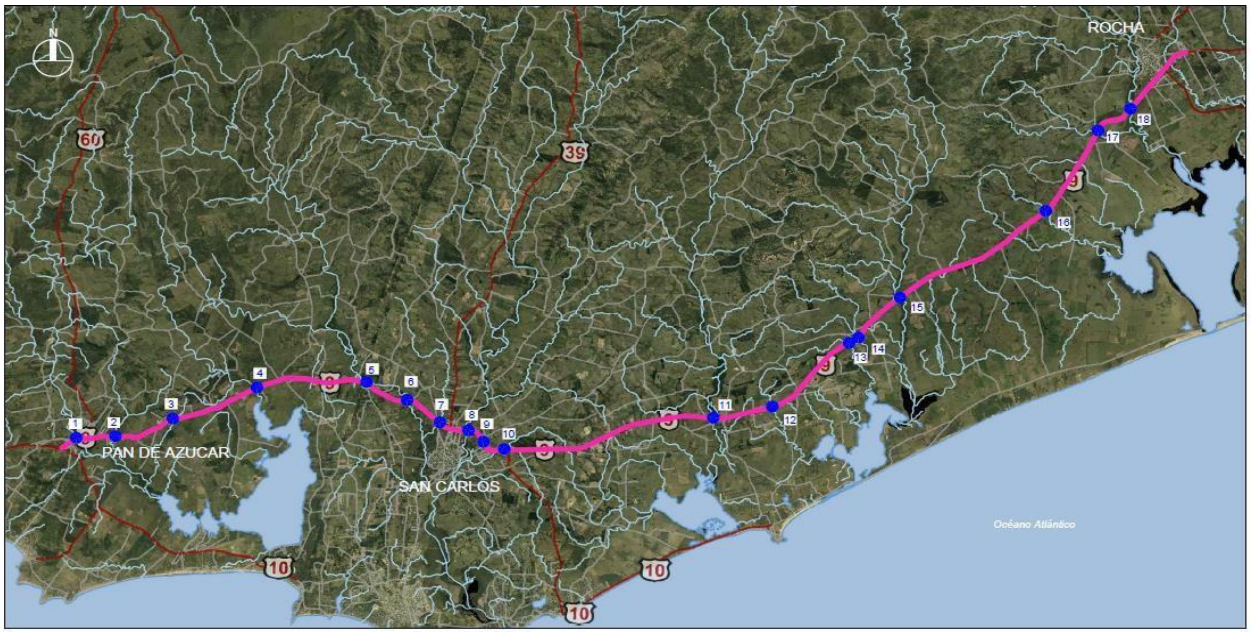

Ilustración 1: Ubicación de tramo de obra.

1.3. COMPONENTES DE OBRA: Campamento/Obrador, Plantas de producción

- **CAMPAMENTO**

Infraestructura
El campamento de se encuentra en el padrón Nº19.600, ubicado en ruta 9 km 174 del departamento de Maldonado.

Servicios
El campamento requiere en su funcionamiento el suministro de los servicios básicos de un área laboral.

Comedor
Funciona en contendedor adecuado para tal fin para el caso del obrador. También existen casas alquiladas para el personal.

Vestuarios, baños y duchas
Los servicios de bienestar cuentan con baños químicos y pozo impermeable, cuya gestión se realiza mediante servicio de barométrica.
En el frente de obra se instalan baños químicos, los cuales son gestionados por la empresa proveedora habilitada.
Asimismo, en las viviendas alquiladas para el personal se dispone de baños y duchas.

Taller mecánico
Los cambios de aceite y filtro son realizados a pie de máquina por personal idóneo de la empresa y equipos apropiados.
El resto de las reparaciones se realizan en obrador central de la empresa (ubicado en Cerro Pelado en Maldonado).

Laboratorio
No aplica.

Agua
El agua potable para el consumo del personal se compra a proveedor de agua embotellada.
El agua para uso industrial es suministrada por tajamar ubicado en cantera con padrón Nº19.600 y en campamento.

- **PLANTA ASFÁLTICA**

En caso de ser necesario su utilización se definirá en ITGA correspondiente.

- **PLANTA TRITURADORA**

No aplica.



Ilustración 2: Ubicación campamento.

1.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS CUENCAS HÍDRICAS SUPERFICIALES SOBRE LAS QUE SE IMPLANTARÁN LAS OBRAS

Nivel de cuenca	Nombre de cuenca
1	Río de la Plata
	Océano Atlántico
2	Río de la Plata entre Aº Solís Grande y Punta Del Este
	Océano Atlántico entre Punta del Este y Aº Maldonado
	Océano Atlántico entre Aº Maldonado y Laguna de Rocha
3	Aº Del Potrero
	Aº Maldonado entre nacientes y Aº San Carlos
	Aº San Carlos
	Océano Atlántico entre Aº José Ignacio y Laguna Garzón
	Laguna Garzón
	Laguna de Rocha
4	Aº Pan De Azúcar entre nacientes y Laguna Del Sauce
	Aº del Sauce
	Laguna del Sauce
	Aº Maldonado entre nacientes y Aº San Carlos
	Aº San Carlos
	Aº José Ignacio entre nacientes y Laguna José Ignacio
	Laguna Garzón
5	Aº Pan De Azúcar entre Aº De La Mina y Laguna Del Sauce
	Aº del Sauce
	Laguna del Sauce
	Aº Maldonado entre Aº del Sarandí y San Carlos

	Aº San Carlos
	Aº José Ignacio entre Aº De Medina y Laguna José Ignacio
	Laguna Garzón
	Aº Garzón entre nacientes y Aº Moleras

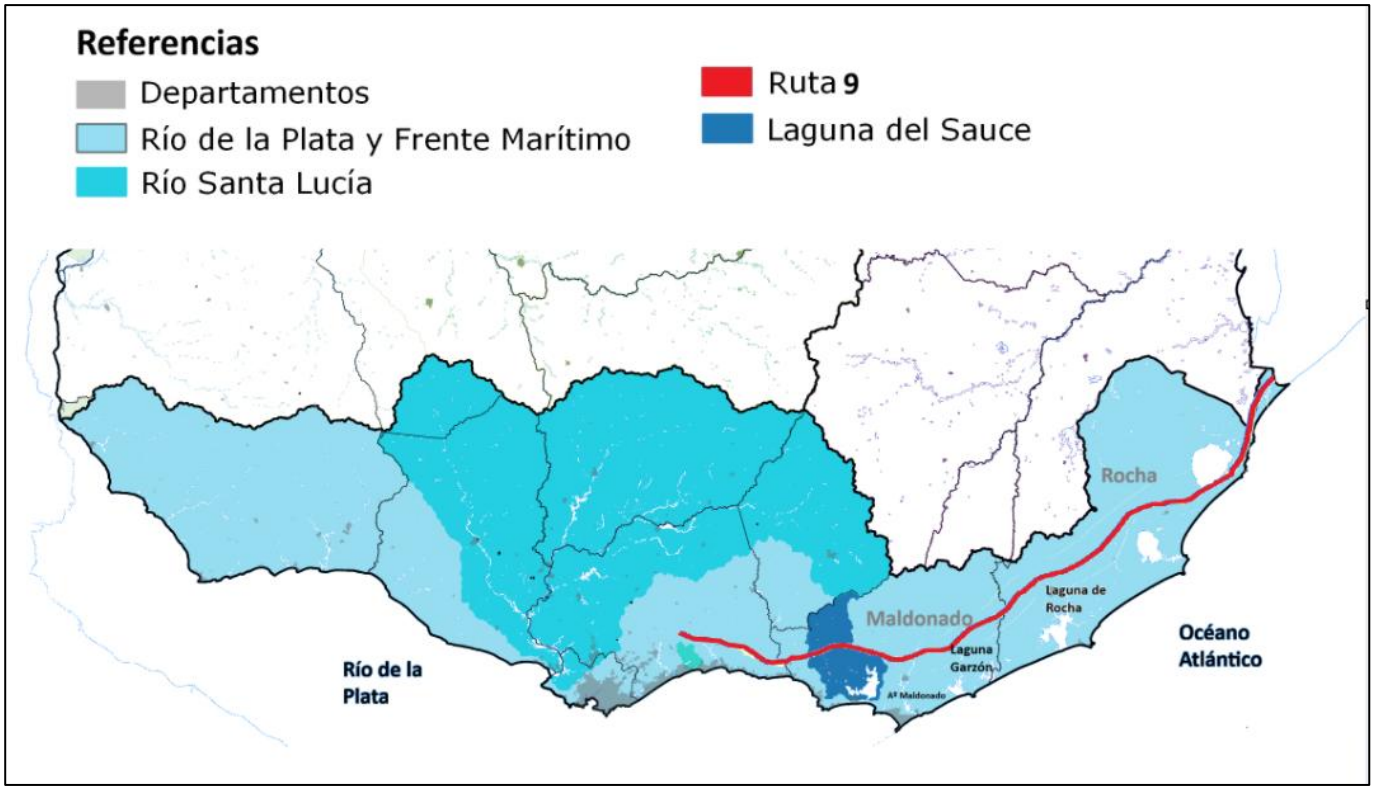

Ilustración 3: Cuencas hídricas.

Los cursos de agua intersecados por el tramo de Ruta 9 a intervenir son:

Progresiva	Cursos de agua
109k600	Arroyo El Renegado
121k600	Arroyo Sauce
133k780	Arroyo Maldonado
137k050	Cañada Chávez
139K370	Arroyo San Carlos
143K040	Arroyo Las Pajas
159k650	Arroyo José Ignacio
164k470	Arroyo Anastasio
172k670	Cañada Silva
173k390	Cañada La Cruz
177k800	Arroyo Garzón
191k000	Arroyo El Canelón
199k000	Arroyo Sauce de Rocha
202k800	Arroyo Rocha

1.5. PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PREVISTOS

- Bacheo en calzada y banquina con mezcla asfáltica
- Limpieza de cunetas y alcantarillas
- Calce de banquina
- Sellado de fisuras en calzada y banquina
- Acondicionamiento de talud con tierra
- Reparación y mantenimiento de señalización vertical
- Corte de pasto

1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

La fase de mantenimiento se realiza por 10 años.

1.7. FLOTA DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y VEHÍCULOS AFECTADOS A LAS OBRAS

- Retroexcavadora combinada
- Camión volcadora de 10 m^3
- Selladora de tiro
- Camión chico
- Camioneta

Se realiza el control de que todos los camiones afectados a la obra tengan el certificado de APPlus en vigencia.

1.8. MANO DE OBRA ESTIMADA

Se estiman 12 personas.

1.9. ORIGEN, FORMA DE OBTENCIÓN Y DEMANDA ESTIMADA DE RECURSOS NATURALES, MATERIAS PRIMAS E INSUMOS

Material	Proveedor	Unidad	Cantidad
Material Granular (tosca)	Ver ítem 3.1	m^3	5.000
Agregados Pétreos (Piedra)	A definir	m^3	1.000
Material para sellado	Crafco	kg	6.000

1.10. ESTIMADA DE COMBUSTIBLE Y ACEITES

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	DEMANDA ESTIMADA (litros)
Gas oil	800.000
Aceites	6.000

1.11. MATERIALES PELIGROSOS

Material
Cemento asfáltico
Emulsión asfáltica
Combustibles y aceites

1.12. FUENTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Se utilizará energía eléctrica de UTE para contenedor depósito, comedor y oficina.

2. MARCO LEGAL

Constitución de la República. Art. 47	Protección del medio ambiente como interés general. Abstención de contaminar el medio ambiente.
Decreto Ley 14.859, 1.978, y modificaciones	Código de Aguas
Ley 15.939	Ley Forestal, donde se prohíbe la destrucción del bosque protector y cualquier operación que atente contra la supervivencia el monte indígena.
Ley 15.964	Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural.
Ley 16.466, 1.994, y modificativos / Decreto 349/2025	Protección del Medio Ambiente, Evaluación de impacto ambiental.
Ley 17.234 y modificativos (52/005)	Declaración de interés del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (SNAP).
Ley 17.283	Ley General de Protección del ambiente.
Ley 17.852	Ley contaminación acústica.
Ley 18.308	Ley de ordenamiento territorial y desarrollo sostenible.
Ley 18.610	Política Nacional de aguas.
Ley 19.829	Gestión Integral de residuos.
Decreto 135/021	Reglamento de la calidad del aire.
Decreto 10/2020	Manual Ambiental para Obras del Sector Vial.
Decreto 320/994	Sustancias químicas, prevención del medio ambiente.
Decreto 358/015	Gestión adecuada de neumáticos.
Decreto 227/25 (20/10/2025) - Modif. Dec 373/03 10/09/03	Manejo y gestión de baterías de plomo acido usadas.
Decreto 436/007	Prevención, alerta y respuesta a los incendios forestales.
Decreto 536/972	Reglamentación de la Ley 14.040, por la que se crea la Comisión del Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural de la Nación.
Decreto 15/2019	Gestión ambiental adecuada de lámparas y otros residuos con mercurio.
Decreto 260 Art 27-33-34	Baja de extintores.
Ley 15.896	Ley de Prevención y Defensa contra Siniestros (15/09/87). Se requiere habilitación por parte de la Dirección Nacional de Bomberos, que certifica el cumplimiento de las medidas de prevención y protección contra siniestros.
Decreto 372/23	
Código de minería; decreto reglamentario y sus modificaciones - Ley 15.242 (8/1/982); Ley 17.930 (19/12/05); Ley 18.172 (31/8/07); Ley 18.362	Se establecen las condiciones en que deben presentarse las solicitudes de los permisos de prospección.
Dec. Regl. Dec 110/82 (26/3/982) y modificativo Dec. 124/2010 (15/4/10)	
Decreto 169/993	Las Normas UY, tendrán aplicación obligatoria en las obras que realice el

	Ministerio de Transporte y Obras Públicas, las normas UY MTOP.
Decreto 123/99	Código de aguas. Reglamentación del artículo 4 de la ley 14.859.
Decreto 213/2025	Se reglamenta gestión de los residuos generados en las obras de construcción, reforma o demolición.
Decreto 226/2025	Se decreta la prevención y control de la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas. Modifica al decreto 253/979.
Norma UNIT-ISO 14001:2026	Requisitos del Sistema de Gestión Ambiental.
Decreto 187/025 (15/9/2025)	Reglamenta las actividades u obras que puedan afectar el drenaje y escurrimiento de las aguas en entornos urbanos y suburbanos.

3. GESTIÓN AMBIENTAL

3.1. AAP RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y CON LAS INSTALACIONES CONEXAS A LAS MISMAS

Tipo de cantera	Ubicación	Departamento	Padrón	Tipo de autorización
Tosca	R9 km174	Maldonado	19.600	RM 748/2025
Tierra	R9 km132	Maldonado	28.971	RM 1075/2025

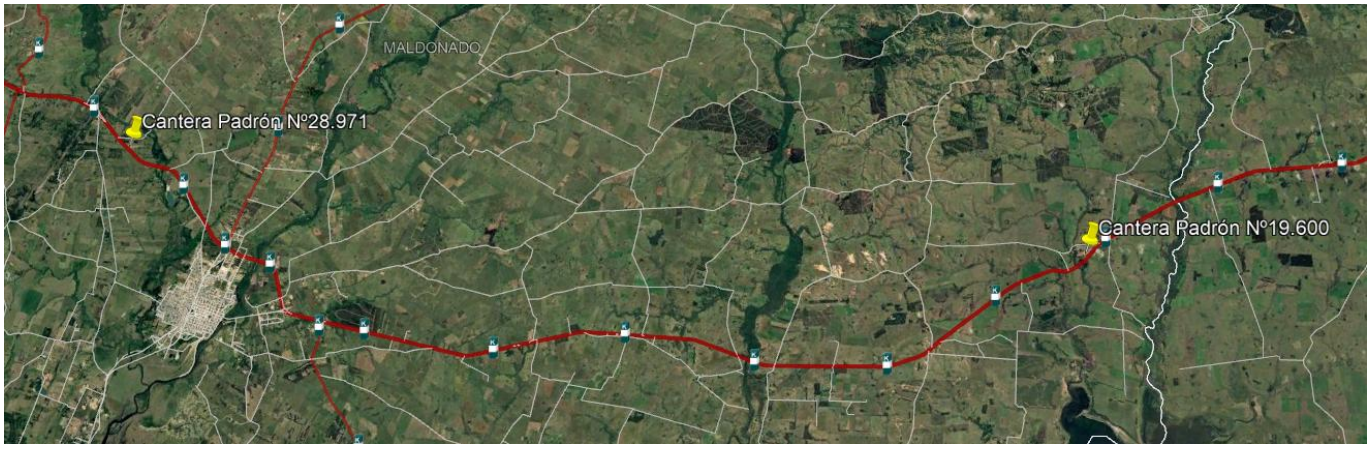

Ilustración 4: Ubicación canteras.

Se adjuntan autorizaciones en el Anexo.

3.2. IDENTIFICACIÓN DE TODAS LAS ÁREAS Y SECTORES VINCULADOS A LA OBRA Y LOS ASPECTOS AMBIENTALES A GESTIONAR EN CADA UNO DE ELLOS

Aspectos Ambientales *significativos* previstos, según Rg-A-4.3.1-01 Listado de Aspectos Ambientales.

Cod.	ASPECTOS AMBIENTALES	Actividad, servicio o subproceso que lo genera. ALCANCE	IMPACTOS ASOCIADOS	SEGUIMIENTO Y CONTROL	Unidad	Frecuencia
8.4	**Retiro de materiales en sitios de préstamos, canteras**	consumos recuros, alteracion estructura suelo, cambios geomorfología	consumos recuros, alteracion estructura suelo, cambios geomorfología	consumo del material	m3/mes	mensual
3.1	**consumo combustibles**	Gral. instalaciones TEMPORALES por Obra (campamentos, Plantas; F.Obras)	Consumo recursos	consumo y suministro de combustibles	l/mes	mensual
3.2	**consumo aceites**	Gral. instalaciones TEMPORALES por Obra (campamentos, Plantas; F.Obras)	Consumo recursos	consumo de aceites	l/mes	mensual

3.3. PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MAQUINARIA

3.3.1. Mantenimiento

La maquinaria tendrá un chequeo y mantenimiento realizado en el obrador central en Cerro Pelado, Maldonado.

No se realiza lavado de maquinaria.

3.4. PLAN DE MANEJO DE SUSTANCIAS PELIGROSAS

El manejo de los productos químicos utilizados, desde su almacenamiento, traslado y uso, se realizará según el procedimiento Pr-A-4.4.6-04 a los efectos de preservar la integridad de las personas, los bienes y el medio ambiente.
Las características generales que deben cumplirse en el almacenamiento de los productos químicos peligrosos son:

- Los depósitos deben tener piso impermeable y con sistema contención de derrames y si corresponde de acuerdo con el tipo y características del producto: ser recintos techados (los combustibles y aceites se almacenan sin techo en playas especiales construidas para tal fin.
- En caso de tanques con canilla se coloca un recipiente que contenga eventuales goteos. Se debe implementar una rutina de vaciado de dichos recipientes.
- Deben tener ventilación e iluminación.
- Debe estar ordenados y limpios.
- El acceso es restringido, el control del almacén se le asigna al responsable del mismo, excepto en el caso de combustibles que no se almacenan en el depósito (pañol).
- Está expresamente prohibido fumar dentro del almacén.
- No comer ni beber dentro del mismo.
- En caso de destinar un lugar de almacenamiento de envases vacíos deben estar claramente identificados con sistema de contención impermeable de eventuales derrames si correspondiera.
- Alejados de zonas de riesgos de incendio, fuentes de agua y aislado de zonas de cantinas, vestuarios, y esparcimiento del personal.

- Evaluar los requisitos de almacenamiento de los productos y verificar compatibilidad con la localización asignada (altas temperaturas, exposición al sol, humedad, fuentes de ignición, etc.).
- Se procura distribuir los productos por tipo, definiendo un lugar según se indique en la ficha de seguridad correspondiente.
- Todos los productos almacenados deben estar alejados de cualquier artefacto eléctrico.
- El pasaje del personal en el interior del depósito debe estar libre de obstáculos, manteniendo los productos allí almacenados en forma apilada o bien en estanterías o listones.
- Debe permitirse la circulación en el depósito.

3.4.1. Despacho de combustible

El abastecimiento del combustible y los cambios de aceite se realizará conforme a los instructivos IT-A-4.4.6-01 y IT-A-4.4.6-02 respectivamente.

3.4.2. Cambio de aceite en obra

Ídem anterior.

3.5. PLAN DE MANEJO DE AGUAS PLUVIALES

En zona de obra los desagües son las cunetas existentes en la zona.

En el obrador implantado, se conducirán las aguas pluviales con la pendiente del terreno.

3.6. GESTIÓN DE CANTERAS

Para el caso de canteras explotadas por la empresa, se cumplirán las condiciones establecidas en la Autorización Ambiental Previa.

Si las mismas fueran canteras comerciales no corresponde dicho ítem, las medidas de gestión estarán a cargo del proveedor.

3.7. PAVIMENTO DE ASFALTO RECUPERADO (RAP)

Cuando se genere, se acopiará transitoriamente en sitio acordado con Dirección de Obra para su disposición.

3.8. GESTION DE PODAS

Los residuos generados se acopiarán transitoriamente al lado del punto de generación, para luego disponerse en terrenos de la zona, con previa autorización del propietario.

3.9. DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE EMISIONES A LA ATMÓSFERA

Traxpalco cuenta con una flota de maquinarias con antigüedad menor a 10 años, lo que permite asegurar en buen funcionamiento de las máquinas con mínima contaminación a la atmósfera.

3.10. DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON UN SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE EFLUENTES

La gestión de los efluentes será realiza según el procedimiento Pr-A-4.4.6-02 y el instructivo IT-A-4.4.6-03.

3.11. DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El manejo de los residuos se realizará según el procedimiento Pr-A-4.4.6-01, determinando las características de almacenamiento, recolección y disposición final.
Se dispone de tarrinas separativas para residuos domésticos, filtros usados, trapos y estopa sucia.

En cuanto a los filtros usados, trapos y estopa sucia, baterías, neumáticos y aceite usado, los mismos se gestionan con operadores autorizados por DINACEA.

TIPO DE RESIDUO	Origen	DESTINO FINAL	EMPRESA	ARCHIVOS/ CONSTANCIAS
Mezclados	Campamentos/Oficina	DISPOSICIÓN FINAL VERTEDERO DE LA ZONA	MUNICIPIO	--------
Trapos, estopa sucios con aceites y/o hidrocarburos	Taller mecánico/Obra	Lavado de trapos contaminados con solventes	OPERADOR AUTORIZADO - Márgenes del Rio	Remito de operador
Filtros		Lavado, descontaminación y disposición final filtros aceite usados		Remito de operador
Aceites usados		Valorización energética	PETROMOBIL	Remito de operador
Neumáticos		Reciclado, recauchutaje	NFU	Remito de operador
Solvente laboratorio	Laboratorio	Destilación de solventes contaminados y disposición final de contaminantes.	OPERADOR AUTORIZADO	Remito de operador
Derrames de hidrocarburos, grasas y/o aceites, envases con restos de aceite o combustible, cartón sucio, latas de pintura	Taller mecánico/Obra	Residuos sin líquidos libres, aplastados, empastados con arena acondicionados en bolsas de alto micronaje.	OPERADOR AUTORIZADO	--------
Chatarra	Campamentos	Venta para reciclado	VARIOS	Remitos entrega
Baterías en de uso	Taller mecánico/Obra	Reciclado	BENCO	Remito de operador
Papel y cartón	Oficina	Reciclado	MUNICIPIO	Remitos de entrega e internos de la empresa

3.12. DISEÑO Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL Y CONSERVACIÓN DE REGISTROS DE GESTIÓN AMBIENTAL

La sistemática de modificación, revisión y aprobación de los documentos, así como la metodología para la identificación, el almacenamiento, la protección, la recuperación, el tiempo de retención y la disposición de los registros se detalla en: Pr-G-4.2.3-01 Redacción Manejo y control de documentación y registros.

El Sistema documental del SIG de Traxpalco se compone por: Política Integrada, objetivos y planes, procedimientos generales comunes del sistema integrado, los específicos de cada SIG, instructivos, especificaciones técnicas, documentos técnicos, (protocolos, planos, normas, etc.), y documentos externos, (legislación, EIAs).

Este sistema es sustentado por registros relacionados del Sistema Integrado, listados, planillas, contratos, los memos y minutas de implantación y otros registros gráficos.

3.13. PLAN DE MONITOREO DE VARIABLES AMBIENTALES

Traxpalco define el correspondiente Plan de Seguimiento, Medición y Control Pl-G-8.2-01 de las características claves de las operaciones que puedan generar impacto significativo.
Esto permite evaluar el cumplimiento, evolución y tendencia de los parámetros que permitan realizar las operaciones dentro de los niveles definidos y aplicar las medidas correctivas en caso de que corresponda.
La sistemática para la evaluación de cumplimiento legal se describe en el procedimiento Pr-A-4.3.2-01.

Además del control y medición de parámetros, el SIG prevé la realización de seguimiento de los planes y programas de gestión, de capacitación, de mantenimiento, de control operacional, de no conformidades, ocurrencia de emergencias o eventos significativos, etc. El mismo está previsto en el marco del desarrollo de cada ítem en particular. La sistemática para la realización de seguimiento y medición de control operacional se describe en los procedimientos correspondientes.

En materia de calidad de aire, se realizan mediciones con frecuencia anual de las emisiones en chimenea de la planta asfáltica, conforme a lo establecido en la Planificación General de Monitoreos de la empresa. Este esquema operativo permite evaluar de forma continua el impacto de la actividad y asegurar que los niveles registrados se mantengan dentro de los límites máximos permitidos por el Decreto N° 135/021. Asimismo, la planta se encuentra sujeta a un programa de mantenimiento preventivo y correctivo regular, lo que optimiza la eficiencia del proceso de combustión y minimiza la generación de emisiones difusas y canalizadas.

Medidas de mitigación para emisiones de MP en Planta trituradora:

1_La trituradora incluye sistema de disminución y suspensión de polvo: cuenta con barras pulverizadoras con boquillas multi-nebulizadoras de agua, que se ubican en los cabezales de los transportadores alimentadores y en los cabezales de descarga.

2_ Cobertura o tapado del acopio de los áridos finos.

3.14. ROCEDIMIENTO GENERAL DE MANEJO DE DERRAMES

Según el procedimiento general de Prevención y Respuesta ante emergencias Pr-A-4.4.7-01,
se define en el ítem 4.2.2 Derrames accidentales de combustibles u otros productos químicos.

Ante un derrame de producto químico, el personal que lo detecta debe adoptar las siguientes medidas de acción:
- Contener el derrame, evitando que escurra a pluviales; interponer una barrera física entre el punto de derrame y la cañada, si corresponde. (Asegurar suficiente disponibilidad de material absorbente, (arena, aserrín o tierra), balde, palas, etc.).
- Evitar que continúe el derrame. De acuerdo a la entidad del derrame, si corresponde, se prevé la posible trayectoria
- Actuar de acuerdo al tipo de producto derramado y la ficha de seguridad correspondiente.
- Una vez concluidas las tareas de control, recolectar los materiales y/o productos utilizados para el control del derrame, colocarlos en envases adecuados, cerrados e identificados para darles un tratamiento final. Disponer el volumen recogido correctamente, según sus características.
- Evaluar condición final de suelo y/o cursos de agua.
- Comunicación interna y comunicación externa si la entidad de la emergencia así lo requiere
-Revisar plan y proponer acciones preventivas o correctivas, si correspondiera.

Se debe tomar acción inmediata, de forma de evitar que el incidente se convierta en emergencia.
Según la entidad del derrame, se deberá evaluar la necesidad de pedir ayuda y/o dar aviso externo o autoridades. Esto será resuelto por el Ing. Residente o Capataz General.
Se debe tomar en cuenta lo establecido en el procedimiento de manejo de productos químicos Pr-A-4.4.6-04.

3.15. CURSOS DE INDUCCIÓN PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA

En el Procedimiento de Capacitación Pr-G-6.2.2-01, se define:

Inducción

Todo operario que ingresa a la empresa, así como subcontratos, reciben inducción con los siguientes temas:
- Política integrada de la empresa
- Control operacional
- Gestión de residuos
- Respuesta ante emergencias/ Uso de extintores.
- Plan de gestión ambiental de la obra correspondiente
- Riesgos generales y específicos de tareas a realizar
- Perfil de cargo correspondiente
- Características de las condiciones y medio ambiente de trabajo
- Definiciones: Peligro, Riesgo, acto inseguro y acto sub-estándar, entre otras.
- Medidas preventivas de los Riesgos generales de la obra y específicos de las tareas a realizar.
- Medidas preventivas de los Riesgos principales
- Estudio y Plan de Seguridad.
- Protecciones colectivas y uso de EPP.
- Roles de los diferentes actores en obra
- Derechos y obligaciones de los trabajadores.
- Política de Gestión de SV
- Protocolo de acoso sexual y/o moral en el trabajo
- Respuesta ante emergencias y medidas actuación ante accidente tránsito.
- Factores de riesgos
- Manejo defensivo
- En caso de que corresponda rol del Tec. Prev., Capataz, Encargado, Delegado de seguridad entre otros

Se dejará registro de las mismas de acuerdo al formato definido en Rg-G-6.2.2-02.

3.16. CARTELERÍA Y SEÑALIZACIÓN RELATIVA A GESTIÓN AMBIENTAL

Se colocarán señalética en el obrador (SST, residuos, entre otros).

3.17. OTRAS MEDIDAS DE GESTIÓN AMBIENTAL ESPECÍFICAS AL TIPO DE OBRA

No aplica.

3.18. PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS OPERATIVOS

Se describieron en los puntos anteriores

4. GESTIÓN DE SUBCONTRATOS

A partir de este plan se busca establecer las pautas para una adecuada gestión de cada subcontratista de forma tal de asegurar su adherencia a los planes desarrollados en este documento y a los suyos propios de forma tal de lograr la trazabilidad en la gestión.

Planes aplicables
Todos los planes.

Actividades aplicables
Todas las actividades de la obra están incluidas en este plan.

Lineamientos
Todas las subcontratistas deberán cumplir con los programas de este documento, así como con lo establecido en sus planes de gestión ambiental de construcción específicos y con los requerimientos ambientales que surgen de las autorizaciones ambientales y otras que pudieran surgir.

Registros
- Resultados de los monitoreos, remitos y atestados obtenidos de la gestión durante las obras.
- Nota de adhesión a este Plan de gestión ambiental.



Ing. Marcelo Borrelli

Por TRAXPALCO S.A.

5. ANEXOS

- **Cantera padrón Nº 19.600**

Ministerio de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2022/021554
R.M. 748/2025

Montevideo, 27 MAYO 2025

VISTO: la Resolución Ministerial Nº 349/023, de 26 de abril de 2023 (Exp. Nº 2022/36001/021554);

RESULTANDO: I) que por dicha Resolución Ministerial se otorgó Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a TRAXPALCO S.A. para su proyecto de extracción de tosca en el padrón Nº 19.600 de la 7ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado;

II) que por el ordinal 4º se concedió la Autorización Ambiental de Operación por el plazo de 18 meses contados a partir del inicio de las actividades y para un volumen total de extracción de hasta 600.000 m³ de tosca;

III) que el 16 de octubre de 2023 la interesada presentó una solicitud de extensión de la vigencia de la Autorización Ambiental de Operación por hasta 24 meses adicionales en las mismas condiciones autorizadas, debido a la ampliación de las obras en las cuales se utiliza el material y que aún resta volumen autorizado por extraer;

IV) que el Área Evaluación de Impacto Ambiental por informe de 26 de marzo de 2025, sugiere proceder con la extensión del plazo por 18 meses adicionales contados a partir del día 2 de noviembre de 2024, hasta completar los 3 años de vigencia de la Autorización Ambiental de Operación, plazo máximo dispuesto por el artículo 23 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales, aprobado por Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005, así como previendo la posibilidad de que la interesada presente la solicitud de renovación de la misma;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental sugiere proceder según lo indicado por el Área Evaluación de Impacto Ambiental;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE
RESUELVE:

1º. Modifícase el ordinal 4º de la Resolución Ministerial Nº 349/023, de 26 de abril de 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "La Autorización Ambiental de Operación se concede por el plazo de 3 (tres) años a partir de la fecha de inicio de las actividades, para la extracción total de 600.000 m³ (seiscientos mil metros cúbicos) de tosca (medido en banco), afectando una superficie de 10,5 hectáreas".

2º. La modificación referida en el ordinal anterior se concede sujeta a la siguiente condición:

a) En un plazo no mayor a un mes, contado desde el día hábil siguiente a la fecha de notificación de la presente Resolución, TRAXPALCO S.A. deberá presentar el resultado de un nuevo monitoreo de nivel de presión sonora en los receptores 1 y 2, el cual deberá realizarse durante 5 (cinco) días, con la cantera en estado operativo y no operativo. Asimismo, se deberá presentar un informe detallado de los resultados obtenidos, analizando especialmente los apartamientos a los valores de referencia para nivel acústico. En caso de determinarse que la operación de la cantera provoca valores de presión sonora superiores a los 50dB (cincuenta decibeles) en la ubicación de los receptores más cercanos, se deberá presentar una propuesta de mitigación y cronograma para su implementación.

Ministerio de Ambiente

3º. La referida Resolución se mantendrá vigente en todo aquello no expresamente modificado en este acto.

4º. Notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, Área Evaluación de Impacto Ambiental.

Leonardo Herou
Ministro (I) de Ambiente

Traxpalco

Canelones, 27 de abril de 2026

Sr. Ministro de Ambiente

Prof. Edgardo Ortuño

Presente

Ref.: Exp. 2022/36001/021554
Ampliación de Autorización Ambiental Previa

De mi consideración:

El expediente en referencia corresponde al proyecto de explotación de áridos para obra pública de la empresa TRAXPALCO S.A., ubicado en el padrón N° 19.600 de la 7ª Sección Catastral del departamento de Maldonado. El material objeto de explotación es tosca, habiéndose autorizado la extracción de 600.000 m³ en banco, en un plazo de 3 años. El material es utilizado en la *"Obra Pública para el Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta 9, entre las progresivas105k650 y 210k000"*, contratada por CVU.

Las actividades en el predio comenzaron en el mes de mayo de 2023 y a la fecha se han extraído 350.000 m³ en banco. En función de la demanda de las obras, por medio de la presente, se solicita una ampliación de la AAP otorgada por la RM 748/2025, extendiendo el plazo 3 años a partir de su vencimiento. El material será utilizado en los trabajos de mantenimiento de la obra mencionada.

Se solicita una extensión de plazo sin modificar las condiciones de la explotación. No se modifica el área de deslinde ni la metodología extractiva, la cual se regirá por las condiciones establecidas en la AAP y AAO vigentes.

Tal como se indicó anteriormente, la modificación propuesta no introduce cambios en el funcionamiento de la explotación. En consecuencia, el análisis de aspectos e impactos incluido en la Comunicación de Proyecto mantiene su vigencia y validez.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente,

Gestión Documental
Recibido
Fecha: 27 ABR 2026
Hora:
Ministerio de Ambiente
Mesa de Servicios
MINISTERIO DE AMBIENTE
DT

Por Traxpalco S.A.

Ing. Marcelo Borrelli

Ruta 101 - km 27.300
Canelones, Uruguay

(+598) 2 288 91 36
www.traxpalco.com.uy

- **Cantera padrón Nº 28.971**

Ministerio de Ambiente

MINISTERIO DE AMBIENTE

Expte. 2023/006648
R.M. 1075/2025

Montevideo, 27 AGO. 2025

VISTO: la solicitud de renovación de Autorización Ambiental de Operación presentada por la empresa TRAXPALCO S.A, respecto de su proyecto de extracción de tosca ubicado en el padrón número 28.971 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado (2023/36001/006648);

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial Nº 754/023, de 14 de agosto de 2023, se concedió Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación a la interesada para el citado proyecto;

II) que con fecha 15 de noviembre de 2024, la interesada presentó la solicitud de renovación de la Autorización Ambiental de Operación, junto con el Plan de Gestión Ambiental de Operación actualizado;

III) que el Área Evaluación de Impacto Ambiental con fecha 2 de enero de 2025, realizó una solicitud de información complementaria a la interesada, así como también se le confirió vista por encontrarse pasible de sanción por iniciar las actividades extractivas en el mes de junio de 2023, previo a obtener la Autorización Ambiental Previa y Autorización Ambiental de Operación concedidas por Resolución Ministerial Nº 754/2023, de 14 de agosto de 2023, por un monto equivalente a 200 U.R (doscientas unidades reajustables), de conformidad con lo establecido en los artículos 29 literal b y 30 literal b del Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

IV); que la interesada evacuó la vista dando cumplimiento a la solicitud de información complementaria, no realizando descargos respecto de la vista de sanción conferida;

V) que por informe del Área Evaluación de Impacto Ambiental de fecha 12 de marzo de 2025, se sugirió conceder la renovación de la Autorización Ambiental de Operación solicitada, así como aplicarle una sanción por un monto equivalente a 200 U.R (doscientas unidades reajustables);

CONSIDERANDO: I) que habrá de procederse en la forma sugerida por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental, concediéndose la renovación de la Autorización Ambiental de Operación;

II) que la interesada ha actualizado el plan de Gestión Ambiental de Operación para el proyecto referido, sin que correspondiera formular observaciones;

III) que, asimismo, corresponderá aplicar la multa sugerida;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.466, de 19 de enero de 1994, la Ley N° 17.283, de 28 de noviembre de 2000, la Ley Nº 19.889, de 9 de julio de 2020, por la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, y por el Decreto Nº 349/005, de 21 de setiembre de 2005;

EL MINISTRO DE AMBIENTE

RESUELVE:

1º. Renuévase la Autorización Ambiental de Operación concedida a TRAXPALCO S.A (RUT Nº 210003210014), para su proyecto de extracción de tosca ubicado en el padrón número 28.971 de la 1ª Sección Catastral del Departamento de Maldonado.

2º. La autorización referida en el ordinal anterior se concede sujeta al estricto cumplimiento de los compromisos emergentes de la presente tramitación y de las siguientes condiciones:

a) La cantera deberá operar en un todo de acuerdo a la información presentada, salvo aquellos puntos que se dispongan en contrario en las condiciones incluidas en la presente Resolución.
b) Toda modificación al proyecto deberá ser comunicada a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para el análisis y evaluación de sus efectos ambientales y la eventual modificación de la autorización, si así correspondiera.

Ministerio de Ambiente

c) De constatarse impactos ambientales no previstos originalmente, se deberán establecer medidas de mitigación y presentarlas ante la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental para su correspondiente aprobación.
d) En caso de que se pretenda volver a una configuración en la cual las escorrentías pluviales antes de alcanzar el Arroyo Maldonado, transcurran por el padrón lindero ubicado hacia el sur, se deberá presentar la anuencia del propietario de dicho padrón.
e) Al finalizar la ejecución del proyecto se deberá presentar a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental un informe de cierre del trabajo desarrollado, el que deberá contar con detalle del alto de los frentes, fechas de inicio y finalización de actividades, volumen total de material extraído, plano y fotografías de la situación final del proyecto y remitos de entregas de residuos categoría I a gestores autorizados. El plazo para presentar el informe es de 60 (sesenta) días luego de terminadas las obras.

3º. La presente Resolución Ministerial se concede por el plazo de 3 (tres) años y para el volumen de material restante consistente en 63.743 m³ de tosca, de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 24 del Decreto Número 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

4º. Aplícase a TRAXPALCO S.A, una multa por un monto equivalente a 200 U.R (doscientas unidades reajustables), por iniciar las actividades sin contar con la Autorización Ambiental Previa y de Operación, según lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto 349/005, de 21 de setiembre de 2005.

5º. Intímase el pago de la suma indicada en el ordinal anterior, la que deberá ser depositada dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de esta Resolución, en la cuenta corriente del Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU), Nº 110337793-00007; la interesada deberá enviar dentro del plazo antes referido, mediante correo electrónico a recaudacion.dinacea@ambiente.gub.uy, copia del comprobante de depósito, aclarando el nombre de la persona física o jurídica por la que se realiza el pago, el número de expediente y de la presente Resolución.

6º. Si no fuera satisfecho el importe intimado dentro de dicho plazo, comuníquese al Área Jurídica de esta Secretaría de Estado, a fin de procederse al cobro de la multa por la vía correspondiente.

7º. Esta resolución se dicta en aplicación de las normas en que se funda, por lo que es sin perjuicio de otros permisos o autorizaciones y de los derechos de terceros que pudieran corresponder.

8º. Notifíquese a la interesada, remítase copia de la presente Resolución al Departamento de Tesorería, y comuníquese a la Intendencia de Maldonado y a la Dirección Nacional de Minería y Geología, manteniéndose a despacho para el cumplimiento de los plazos correspondientes. Cumplido, siga a la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental a sus efectos.

Ing. Agr. Oscar Capu...
Ministro (I) de Ambiente

Traxpalco

Canelones, 26 de mayo de 2026

Sr. Ministro de Ambiente

Prof. Edgardo Ortuño

Presente

Ref.: Exp. 2023/36001/006648
Ampliación de Autorización Ambiental de Operación

De mi consideración:

El expediente en referencia corresponde al proyecto de explotación de tosca para obra pública de la empresa TRAXPALCO S.A., ubicado en el padrón N° 28.971 de la 1ª Sección Catastral del departamento de Maldonado. El material objeto de explotación es tosca, habiéndose autorizado la extracción de 150.000 m^3 en banco, en un plazo de 3 años. El material es utilizado en la *"Obra Pública para el Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta 9, entre las progresivas105k650 y 210k000"*, contratada por CVU.

Las actividades en el predio comenzaron en el mes de junio de 2023 y a la fecha se han extraído 95.000 m^3 en banco. En función de la demanda de las obras, por medio de la presente, se solicita una ampliación de la AAO otorgada por la RM 1075/2025, extendiendo el plazo 3 años a partir de su vencimiento. El material será utilizado en los trabajos de mantenimiento de la obra mencionada.

Se solicita una extensión de plazo sin modificar las condiciones de la explotación. No se modifica el área de deslinde ni la metodología extractiva, la cual se regirá por las condiciones establecidas en la AAP y AAO vigentes.

Tal como se indicó anteriormente, la modificación propuesta no introduce cambios en el funcionamiento de la explotación. En consecuencia, el análisis de aspectos e impactos incluido en la Comunicación de Proyecto mantiene su vigencia y validez.

Sin otro particular, saluda a Ud. atentamente,

Por Traxpalco S.A.

Ing. Marcelo Borrelli

Gestión Documental
Recibido:
Fecha: 26 MAYO 2026
Hora: 12:50
Ministerio de Ambiente
VALENTINA DORCE
MINISTERIO DE AMBIENTE

Ruta 101 - km 27.300
Canelones, Uruguay

(+598) 2 288 91 36
www.traxpalco.com.uy

- **Plan de Comunicación**

PLAN DE COMUNICACIÓN

Obra Pública para el Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta 9, entre las progresivas 105k650 – 210k000''.

Julio 2023

INDICE

1. INTRODUCCION 2
2. DEFINICIONES 2
3. RESPONSABILIDADES 2
4. DESARROLLO 2
4.1. Comunicación con la comunidad y partes interesadas locales 2
4.2. Tratamiento de quejas y reclamos 3
Anexo I 4

1. INTRODUCCION

El presente Plan establece los lineamientos requeridos para la gestión de las comunicaciones con la comunidad y demás partes interesadas referidas a la obra Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta 9, entre las progresivas 105k650 – 210k000

Este documento se emite en cumplimiento de lo establecido por la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental (DINACEA) en la Resolución Ministerial N° 1157/2022, según la cual se otorga la Autorización Ambiental Previa al proyecto antes mencionado.

El objetivo de este documento definir los mecanismos para brindar la información pertinente de la mejor manera posible a cada uno de los interesados del proyecto, y establecer los canales para la recepción y gestión de las quejas y reclamos que puedan generarse.

2. DEFINICIONES

Comunidad: tejido de interesados que residen en el entorno de influencia del emprendimiento.

Parte interesada: institución o persona que requiere ser informada de determinados aspectos del emprendimiento.

3. RESPONSABILIDADES

- La responsabilidad de las comunicaciones con la Dirección Nacional de Calidad y Evaluación Ambiental le corresponden al Promotor del Proyecto, MTOP.
- La responsabilidad de la comunicación a las partes interesadas de los aspectos de interés de la obra es de GVE.
- La responsabilidad de la recepción y tratamiento de las quejas de las partes interesadas es de GVE y de las empresas subcontratistas que ejecuten obras en su nombre.

4. DESARROLLO

4.1. Comunicación con la comunidad y partes interesadas locales

Se realizará instancia informativa en la Escuela N° 43 ubicada en Ruta 9, 175km300 – Maldonado.

En dicha instancia se invitará a personal directivo, maestros y alumnos la Escuela N°43, además de cualquier otra persona interesada que pueda verse afectada por la ejecución de la obra. Se dejará registro de la instancia realizada.

Para la divulgación de las actividades también se contará con:

- Folleto informativo que se muestra en el Anexo 1 de este documento.
- Cartelería anunciando las actividades de obra.

Entre los aspectos que se comunicarán a las partes interesadas, se tienen:

- El alcance de la obra, duración y tareas.
- Aspectos ambientales y medidas de gestión que se implementan
- Las interrupciones de tránsito por las obras.

- Las empresas que realizarán actividades para la obra y los canales de contacto en caso de inquietudes, reclamos y quejas.
- Medidas de seguridad para tener en cuenta por la presencia de actividades, equipos y maquinaria de obra
- Cualquier otro aspecto de la obra que sea relevante o pueda afectar a las comunidades dentro del área de influencia de la obra.

4.2. Tratamiento de quejas y reclamos

GVE ha establecido un mecanismo de recepción de quejas y reclamos para la comunidad. Los canales que estarán disponibles serán:

- Telefónicamente a través del número 2288 9136.
- Por correo electrónico a la dirección info@gve.com.uy

Una vez recibido el reclamo se derivará al responsable de GVE o de los subcontratos para su análisis y posterior tratamiento.

Las respuestas a las quejas recibidas por correo electrónico se realizarán a la misma dirección a través de la cual fueron recibidas.



Arq. Andrea Carballo

Por GVE S.A.

Anexo I

Folleto para comunicación de las actividades y canales de comunicación del Proyecto "CREMAF RUTA 9".

GVE Grupo Vial del Este

Estimado Vecino,

Le comunicamos por este medio que actualmente nos encontramos realizando trabajos para la obra de construcción del Proyecto:

"Obra Pública para el Diseño, Construcción, Rehabilitación, Mantenimiento y Financiamiento de la infraestructura vial dentro de la faja de dominio público de la Ruta 9, entre las progresivas 105k650 – 210k000"

La obra tendrá una duración de 24 meses y se enmarca en el Contrato de Obra Pública CREMAF Ruta 9, entre las progresivas 105k650 – 210k000 ; entre la Corporación Vial del Uruguay S.A. (CVU) y el Grupo Vial del Este (GVE), conformado por las empresas Hernández y González S.A., Colier S.A. y TRAXPALCO S.A..

El principal objetivo de la obra es la mejora funcional y estructural (mejorando entonces la siniestralidad) de un tramo de carretera, así como también la generación de nueva infraestructura.

Las obras incluyen la ejecución de una nueva vía y adecuación de la actual, retornos, rotondas, empalmes, drenajes y puentes, pasajes por centros poblados, calzadas de servicio, iluminación y señalización.

Además, se rehabilitará la calzada actual realizando tareas de bacheo, fresado y recapado, estabilizado con Cemento Portland y Mezcla Asfáltica, sustitución y adecuación de alcantarillas.

También, se realizará el mantenimiento de los nuevos tramos y los existentes.

El Grupo Vial del Este ha desarrollado un Plan de Gestión Ambiental de Construcción - Doble vía Ruta 9 entre Pan de Azúcar y Rocha que se encuentra disponible para todas las partes interesadas, en el cual se detallan todas las medidas que se aplicarán durante la fase de construcción.

Ubicación de las obras del CREMAF R9

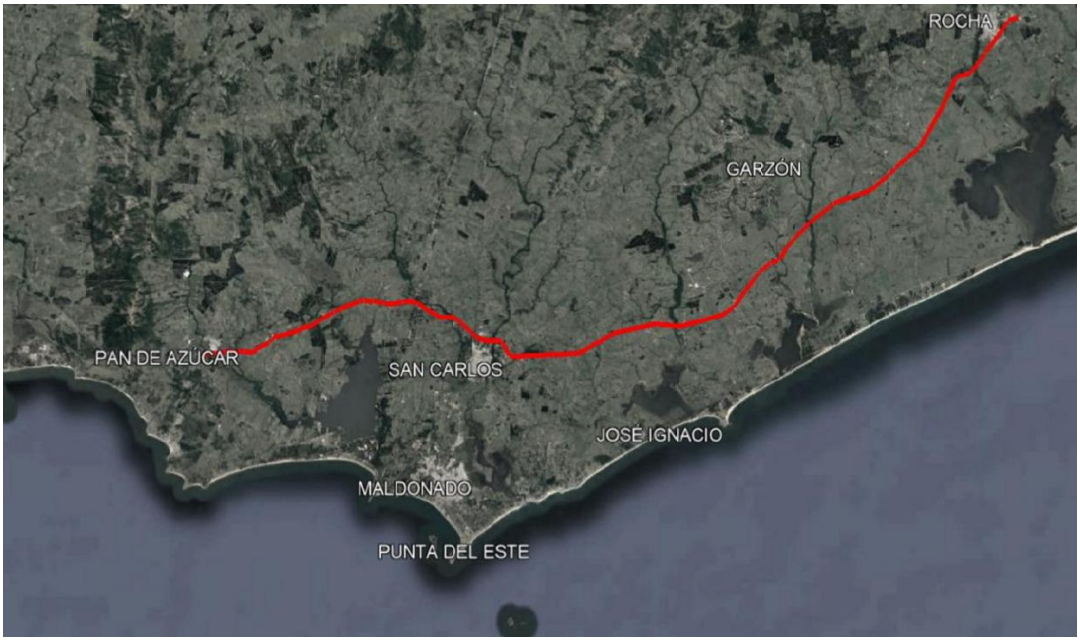

Ante cualquier inconveniente o duda en relación con la ejecución de los trabajos puede comunicarse con nosotros a través de los siguientes canales:

Canales de comunicación	
2288 9136	**info@gve.com.uy**

Finalmente, le indicamos algunas medidas de prevención que le invitamos a tomar mientras se ejecutan actividades de la obra en las cercanías de casas, escuelas, y demás espacios habitados o de circulación:

Medidas de prevención
▪ **No se aproxime a las zonas de trabajo y no permita que los niños lo hagan.** ▪ **Evite aproximarse a excavaciones, zonas de acopio de materiales, piletas de lavado, entre otras.** ▪ **No circule ni se aproxime a las zonas donde se están movilizando máquinas o donde haya equipos en funcionamiento.** ▪ **Respete las señalizaciones de obra (carteles, conos, cintas, etc.)** ▪ **Disminuya la velocidad de circulación en las áreas cercanas a obra.** ▪ **Cumpla con las indicaciones del personal de obra.** ▪ **Informe al personal de obra si cuenta con vehículos que deban entrar o salir de su propiedad mientras se realizan actividades al frente o en las cercanías.** ▪ **Si en su casa existen personas con capacidades diferentes y que requieran un acceso especial que se verá interrumpido por las actividades, comuníquelo al personal de obra.** ▪ **Mantenga a sus mascotas alejadas del personal y las actividades de obra.** ▪ **Consulte con el personal de obra ante cualquier inquietud y antes de realizar alguna actividad que pueda afectar los trabajos que se realizan.**

Desde la Dirección de Obra del Grupo Vial del Este agradecemos su comprensión y colaboración.

1. OBJETIVO

El objetivo del presente procedimiento es definir la sistemática de control y mantenimiento de la maquinaria tanto en forma preventiva como para mantenimiento correctivo.

2. AREAS DE APLICACIÓN

En todos los emplazamientos de TRAXPALCO, tanto fijos como temporales donde se realice mantenimiento de la maquinaria.

3. RESPONSABLES DE APLICACIÓN

Gerenta de Mantenimiento.

4. DESARROLLO

Las actividades de mantenimiento que se deberán realizar son las siguientes:

1. **Chequeo de inspección diaria**: Como mínimo será controlado el estado exterior general de los motores, el estado del sistema hidráulico, el estado de los equipos silenciadores, luces y frenos, entre otros. El mismo se registra en el chequeo de inspección diaria. Este se envía al encargado de mantenimiento, lo registra y abre orden de trabajo para que el taller atienda la falla.

2. **Mantenimiento preventivo**: el mismo se implementa con el sistema de mantenimiento LuderePro. En cada surtida de combustible, se registra en el sistema el equipo, el chofer, el horómetro/cuenta kilometro y los litros de combustible. El sistema envía un aviso al encargado de mantenimiento indicando próximo servicio y abre una orden de trabajo. Una vez realizado el mantenimiento, se cierra dicha orden.

Cuando se trata de un equipo alquilado, el arrendatario envía el informe del mantenimiento y el mismo queda registrado en LuderePro.

El cambio de aceites y lubricantes deberá realizarse en el galpón en la medida de la posibilidad, de lo contrario el cambio se realizará a pie de máquina, según el instructivo **IT-A-4.4.6-01**.

3. **Mantenimientos correctivos:** cuando se reporta una falla o cuando es necesaria una inspección coordinada, se abre una orden de trabajo.

Las diferentes actividades de mantenimiento y reparaciones realizadas a cada máquina o camión, fecha, obra, y detalle del trabajo quedan registradas en LuderePro. También se utilizan como documentos de apoyo **Rg-C-7.5.1-10 y Rg-C-7.5.1-14.**

5. REGISTROS o REFERENCIAS

IT-A-4.4.6-01 Cambio de aceites
Rg-C-7.5.1-10 Control de reparaciones
Rg-C-7.5.1-14 Parte de Reparaciones

6. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Coordinador del SIG, Ingeniero Residente, Capataz General y Mantenimiento.

7. HISTORIAL O LISTA DE REVISION

Nº de Reversión:	Fecha:	Modificaciones:	Aprobado
00	22/10/10	Documento original	
01	25/02/11	Se agregó registro de reparaciones, análisis de aceite	
02	09/11/11	Sin modificaciones	
--	09/11/12	Sin modificaciones	
03	20/11/13	Se agrega referencia registro Rg-C-7.5.1-14	
04	27/03/14	Se agrega en punto 4 referencia al Rg-C-7.5.1-24 Resumen Mensual de Equipos.	
--	20/11/2014	Sin modificaciones	
--	20/11/2015	Sin modificaciones	
--	20/11/2016	Sin modificaciones	
--	20/11/2017	Sin modificaciones	
--	20/11/2018	Sin modificaciones	
05	15/03/2024	Se actualizan los tipos de chequeos realizados	

1. OBJETIVO

Establecer las condiciones para el manejo de los productos químicos que utiliza la Empresa, desde su almacenamiento, traslado y uso, a los efectos de preservar la integridad de las personas, los bienes y el medio ambiente. La gestión de sus residuos sólidos se realiza conforme al procedimiento **Pr-A-4.4.6-01**.

Se aplica en general a todos los productos químicos. Algunos de estos, tienen además un procedimiento específico complementario (combustibles y lubricantes), en cuyo caso se aplica este último. **IT-A-4.4.6-02**.

2. AREAS DE APLICACIÓN

El procedimiento es aplicable a todas las operaciones con productos químicos que se manejan en la empresa.

3. RESPONSABLES DE APLICACIÓN

Ing. Residente de Obra y Capataz General son los responsables del cumplimiento de este procedimiento.

Choferes que transportan sustancias peligrosas; Almacenero, Laboratoristas, Personal de mantenimiento son responsables de proceder conforme al procedimiento.

4. DESARROLLO

Selección de Productos Químicos

- Se deberá tener en cuenta, en primer término, el cumplimiento de los requisitos establecidos por el cliente en los pliegos y/u otros compromisos en cuanto a las especificaciones de los productos a utilizar (productos fitosanitarios para control de plagas; pinturas, etc.).
- En caso de ausencia de requisitos, de ser posible, se seleccionaran aquellos productos menos peligrosos para las personas y el medio ambiente.

Identificación

- Todos los productos utilizados por la Empresa deben estar perfectamente identificados.

No debe haber en la Obra envases con productos químicos sin la debida identificación.

Hojas de seguridad de los productos

- Se debe disponer de las correspondientes hojas de seguridad de los productos. Las fichas de aquellos productos aplicables a cada Obra o Instalación, se archivan, en copia papel, en carpeta ubicada en sus correspondientes Oficinas. Se debe contar además con las copias papel, (únicamente de los productos que se usen) en los siguientes puntos: Pañol

o depósito de productos, con el transportista de sustancias peligrosas; Mantenimiento y Laboratorio. Las mismas deben estar ubicadas en lugar accesible.

El listado general de todos los productos químicos que se utilizan en la Empresa se establecen, como documentos externos, en el listado Maestro de Documentos y registros **Li-G-4.2.3-01 (1c)** y en forma digital, se archivan, en una carpeta, todas las fichas de seguridad usadas por la Empresa.

Ante la compra de nuevos productos el responsable del emplazamiento deberá informar al Coordinador vía mail para su ingreso en el listado, la identificación y distribución de la correspondiente ficha de seguridad. Cada 12 meses los responsables de cada emplazamiento deben revisar y actualizar la lista de productos químicos utilizados enviándola al Coordinador para la adecuación del **Li-G-4.2.3-01 (1c)** si correspondiera.

Transporte

- El transporte hasta el predio lo realiza el proveedor de insumos o el contratista a través de un camión cisterna o vehículo especialmente acondicionado para tal fin.

- El vehículo debe contar con las hojas o fichas de seguridad de cada producto que es transportado, elementos de contención en caso de derrame y equipamiento de protección personal específico para su manipulación durante el transporte, así como para casos de vertidos, o similares, conforme a lo definido por la normativa.

En dicho vehículo se debe contar con extintor apropiado y con el Listado de contactos y Apoyo externo ante emergencias **Li-A-4.4.7-02**.

Todos los envases transportados por dicho vehículo deben estar debidamente identificados a través de etiquetas para el producto que contiene.

Almacenamiento

Características Generales que deben cumplirse en el almacenamiento de los productos químicos peligrosos:

- Los depósitos deben tener piso impermeable y con sistema contención de derrames y si corresponde de acuerdo al tipo y características del producto: ser recintos techados (los combustibles y aceites se almacenan sin techo en playas especiales construidas para tal fin.
- En caso de tanques con canilla se coloca un recipiente que contenga eventuales goteos. Se debe implementar una rutina de vaciado de dichos recipientes.
- Deben tener ventilación e iluminación.
- Debe estar ordenados y limpios.
- El acceso es restringido, el control del almacén se le asigna al responsable del mismo, excepto en el caso de combustibles que no se almacenan en el depósito (pañol)
- Está expresamente prohibido fumar dentro del almacén.
- No comer ni beber dentro del mismo
- En caso de destinar un lugar de almacenamiento de envases vacíos deben estar claramente identificados con sistema de contención impermeable de eventuales derrames si correspondiera.
- Alejados de zonas de riesgos de incendio, fuentes de agua y aislado de zonas de cantinas, vestuarios, y esparcimiento del personal

- Evaluar los requisitos de almacenamiento de los productos y verificar compatibilidad con la localización asignada (altas temperaturas, exposición al sol, humedad, fuentes de ignición, etc.)
- Se procura distribuir los productos por tipo, definiendo un lugar según se indique en la ficha de seguridad correspondiente.
- Todas las productos almacenados deben estar alejados de cualquier artefacto eléctrico
- El pasaje del personal en el interior del depósito, debe estar libre de obstáculos, manteniendo los productos allí almacenados en forma apilada o bien en estanterías o listones.
- Debe permitirse la circulación en el depósito.
- Los explosivos no se almacenan en las Instalaciones de la empresa, de acuerdo a lo legalmente dispuesto. Los mismos son almacenados en la Unidad Militar más cercana al frente de Obra

Elementos de Seguridad y Señalización

- Extintores de polvo ABC de no menos de 4kg.
- Equipos de Protección Personal específicos para manipulación de químicos, establecidos en Hojas de Seguridad.

Manipulación

- La manipulación de los productos se realizará utilizando los equipos auxiliares que sean Necesarios, para minimizar el contacto con el producto en cuestión
- Todas las personas que operen con los productos químicos serán esmeradas en el estado de sus elementos de protección (incluye antiparras) y en su higiene.
- Los productos y sus envases deben estar en condiciones y tapados (con la excepción de alguna situación en la que esto no sea viable (gasoil usado en limpiezas mientras se esté realizando la tarea)
- Los residuos de los envases serán gestionados conforme al **Pr-A-4.4.6-01 Gestión de residuos sólidos**.
- En caso de derrame proceder conforme al procedimiento **Pr-A-4.4.7-01 Preparación y respuesta ante emergencias.**

5. REGISTROS o REFERENCIAS

Li-G-4.2.3-01 Listado Maestro de Documentos y registros

Referencias:

Pr-A-4.4.6-01 Gestión de residuos sólidos
IT-A-4.4.6-02 Abastecimiento de combustible
Pr-A-4.4.7-01 Preparación y respuesta ante emergencias
Li-A-4.4.7-02 Listado de contactos y Apoyo externo ante emergencias

6. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Coordinador del SIG, Ing. Residente de Obra y Capataz General, Choferes que transportan sustancias peligrosas; Almacenero, Laboratorio, Mantenimiento

7. HISTORIAL O LISTA DE REVISION

Nº de Reversión:	Fecha:	Modificaciones:	Aprobado
00	20/02/11	Documento original	
01	07/04/11	Inclusión de elaborar y actualizar listado de productos utilizados, implementación de rutina de vaciado de recipientes, sistema de contención impermeable para depósito de envases vacíos.	
02	09/11/11	Sin modificaciones	
03	09/11/12	Se agrego en el ítem transporte el Listado de contactos y Apoyo externo ante emergencias Li-A-4.4.7-02.	
--	20/11/13	Sin modificaciones	
--	20/11/14	Sin modificaciones	
--	20/11/15	Sin modificaciones	
--	20/11/16	Sin modificaciones	
--	20/11/17	Sin modificaciones	
--	20/11/18	Sin modificaciones	

1. OBJETIVO

El objetivo del presente procedimiento es definir las pautas de manejo para la realización de los cambios de aceite de la maquinaria.

2. AREAS DE APLICACIÓN

En todos los emplazamientos fijos o temporales de TRAXPALCO, donde se realicen cambios de aceite.

3. RESPONSABLES DE APLICACIÓN

Ingeniero residente en obra y Capataz General

Personal de Mantenimiento encargado de esta tarea de mantenimiento

4. DESARROLLO

El manejo se realizará con las siguientes pautas:

- Los aceites se almacenaran en zonas con piso impermeables y diques de contención ante posibles derrames.
- El cambio de aceites será realizado en el galpón, el cual cuenta con un piso impermeable. Además cuando se realiza el cambio se coloca un recipiente para la recolección del mismo. Se dispondrá además de un tacho para confinar pequeñas perdidas.
- Para el cambio de aceite a pie de maquina la persona encargada llevará consigo un recipiente de boca ancha o una bandeja para almacenar el aceite al momento de realizar el cambio. Dispondrá además de bolsas de polietileno para almacenar los residuos que se generen en caso de derrame de aceite sobre el suelo.
- El aceite usado generado en los cambios de aceite en el galpón y a pie de maquina es recolectado en tanques de 200 L tapados y almacenados sobre piso impermeables. Estos se gestionarán de acuerdo al **Pr-A-4.4.6-01** Gestión de residuos sólidos.
- Para el cambio de filtros se utilizará una bandeja o recipiente que serán colocados adyacente a los filtros al momento de su extracción, para evitar que el líquido que chorrea del filtro se derrame sobre el motor o el suelo.
- Los filtros de aceites y los residuos generados directamente por el manipuleo de aceite y lubricante, como ser trapos, estopa, etc. se tratarán como residuos especiales, según el **Pr-A-4.4.6-01** Gestión de residuos sólidos.
- Se dispondrá de piedra picada o arena para que absorba ocasionales pérdidas cuando se realiza mantenimiento maquinaria.

5. REGISTROS o REFERENCIAS

Se registra los cambios de aceite de cada máquina y vehículo afectado a la obra.
Suministro de Gas-Oil y Lubricantes
Se registrarán los derrames importantes Rg-A-4.4.7-01
Pr-A-4.4.6-01 Gestión de residuos sólidos

6. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Coordinador del SIG, Ingeniero Residente, Capataz General y Mantenimiento.

7. HISTORIAL O LISTA DE REVISION

Nº de Reversión:	Fecha:	Modificaciones:	Aprobado
00	22/10/10	Documento original	
01	18/02/11	Se modificó lista de distribución	
02	09/11/11	Sin modificaciones	
03	09/11/12	Se agrego la utilización de piedra picada o arena para eventuales pérdidas ante un mantenimiento.	
--	20/11/13	Sin modificaciones	
--	20/11/2014	Sin modificaciones	
--	20/11/2015	Sin modificaciones	
--	20/11/2016	Sin modificaciones	
--	20/11/2017	Sin modificaciones	
--	20/11/2018	Sin modificaciones	
--	20/11/2019	Sin modificaciones	

1. OBJETIVO

El objetivo del presente itinerario es definir las pautas de manejo para el abastecimiento de combustibles.

2. AREAS DE APLICACIÓN

En todas las instalaciones de TRAXPALCO fijas o temporales.

3. RESPONSABLES DE APLICACIÓN

Ingeniero residente en obra y Capataz General.

4. DESARROLLO

El combustible que se suministra a todas las máquinas y vehículos pesados de Traxpalco proviene de los camiones surtidores con tanque de 5.000lts, propiedad de la empresa. Estos se abastecen de combustible en la estación de servicio con convenio más cercana al lugar de trabajo.
Cada vez que se suministra combustible a un equipo, la persona encargada de surtirlo registra en el sistema de gestión de flota, LuderePro, la máquina, el maquinista, el surtidor de donde sale el combustible, el horómetro/cuentakilometro, la fecha, la obra y los litros.

- En caso de generarse un derrame este será levantado por medios mecánicos, así como el suelo contaminado. Dichos residuos serán dispuestos conforme a las pautas establecidas en el **Pr-A-4.4.6-01** Gestión de residuos sólidos.

5. REGISTROS o REFERENCIAS

Se registra en forma diaria el suministro de combustible de cada máquina (Suministro gas-oil y lubricantes, Parte diario de equipo).
Pr-A-4.4.6-01 Gestión de residuos sólidos

6. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Coordinador del SIG, Ingeniero Residente, Capataz General y Mantenimiento.

7. HISTORIAL O LISTA DE REVISION

Nº de Reversión:	Fecha:	Modificaciones:	Aprobado
00	22/10/2010	Documento original	
01	18/02/11	Se modificó lista de distribución	
02	09/11/11	Se referencio Pr-A-4.4.6-01	
03	09/11/12	Sin modificaciones	
--	20/11/13	Sin modificaciones	
--	20/11/14	Sin modificaciones	
--	20/11/15	Sin modificaciones	
--	20/11/16	Sin modificaciones	
--	20/11/17	Sin modificaciones	
--	20/11/18	Sin modificaciones	
--	20/11/19	Sin modificaciones	
04	15/03/24	Se adecua según sistema de gestión de flota	

1. OBJETIVO

El objetivo del presente procedimiento es definir las acciones para el manejo para los efluentes generados tanto en las instalaciones temporales como fijas de TRAXPALCO.

2. AREAS DE APLICACIÓN

Todos los efluentes que se generen en las instalaciones temporales (obras) como fijas (Cerro Pelado).

Los efluentes que se generan en oficinas centrales, y/o casas dentro de las ciudades, dispuestos en colector, no requieren de la aplicación del presente procedimiento.

3. RESPONSABLES DE APLICACIÓN

Capataz General

4. DESARROLLO

Efluentes generados en pileta de decantación: Estos efluentes se generan por el tratamiento por filtro húmedo, de los gases provenientes de la operación de la planta asfáltica, de manera de mitigar sus emisiones y reducir los posibles impactos por la contaminación atmosférica.

- Se controlará que no existan fugas tanto en las conducciones como en la pileta de manera de que el circuito sea cerrado.
- Se controlará con frecuencia tal el pH del efluente de pileta de decantación, para asegurar que el valor se mantiene en un mínimo de pH 6 en todo momento, de forma de cumplir con valores limites en caso de eventuales vertidos. El valor se ajustará con el agregado de cal hasta alcanzar como mínimo el pH e establecido no superando el valor de pH 9.
- Se controlará el nivel de lodos generados en la pileta, de manera que no afecte la eficiencia del sistema de circulación del agua. La frecuencia de limpieza de la pileta es aproximadamente cada 15.000 ton realizadas por la planta. La limpieza de la pileta se realizará descargando el agua ya neutralizada en fosa especial que la contenga hasta su evaporación.
- Los lodos removidos son lodos inertes provenientes del lavado del polvo de piedra generado en la trituradora.

Líquidos sanitarios: Los líquidos generados en el obrador, provenientes de baños serán manejados mediante fosa séptica y retiro por medio de barométrica. Igual tratamiento recibirán los líquidos provenientes de laboratorio (contienen detergentes).

Se archivarán las facturas de los efluentes cloacales retirados como evidencia de la gestión.

5. REGISTROS o REFERENCIAS

Se realizará seguimiento de operación de la pileta (Rg-A-4.4.6-02)
Pr-A-4.4.6-01 Gestión de residuos sólidos

6. LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Coordinador del SIG, Ingeniero Residente, Capataz General y Mantenimiento.

7. HISTORIAL O LISTA DE REVISION

Nº de Reversión:	Fecha:	Modificaciones:	Aprobado
00	22/10/10	Documento original	
01	18/02/11	Se modificó distribución	
02	11/04/11	La limpieza de la pileta se realizará descargando el agua ya neutralizada en fosa especial que la contenga hasta su evaporación.	
03	09/11/11	Sin modificaciones	
04	24/05/12	Se aclaró tratamiento para los líquidos provenientes de laboratorio.	
--	20/11/13	Sin modificaciones	
--	20/11/14	Sin modificaciones	
--	20/11/15	Sin modificaciones	
--	20/11/16	Sin modificaciones	
--	20/11/17	Sin modificaciones	
--	20/11/18	Sin modificaciones	
--	20/11/19	Sin modificaciones	
--	20/11/20	Sin modificaciones	